



MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2023
AÑO CX - TOMO DCC - N° 73
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10875**

Artículo 1°.- Modificase el radio comunal de la localidad de Pincén, ubicado en el Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.

Artículo 2°.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Pincén, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los ocho vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 23/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 3°.- El polígono que define el radio comunal de la localidad de Pincén ocupa una superficie total de ciento dieciocho hectáreas, novecientos cuarenta metros cuadrados (118 ha, 940,00 m2).

Artículo 4°.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) PT 1, de coordenadas X= 6144989,90 e Y= 4416082,33, y
- b) PT 2, de coordenadas X= 6144909,90 e Y= 4416101,33.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley: 10875.....	Pag. 1
Decreto N° 410.....	Pag. 1
Ley: 10877.....	Pag. 1
Decreto N° 415.....	Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 146 - Letra:D.....	Pag. 2
----------------------------------	--------

MINISTERIO DE LA MUJER

Resolución N° 12 - Letra:-.....	Pag. 2
---------------------------------	--------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 269.....	Pag. 4
Resolución N° 270.....	Pag. 4
Resolución N° 271.....	Pag. 4
Resolución N° 272.....	Pag. 5
Resolución N° 278.....	Pag. 5
Resolución N° 279.....	Pag. 6

AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA

Resolución N° 4.....	Pag. 6
Resolución N° 7.....	Pag. 8

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y
ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO

Resolución N° 13.....	Pag. 9
-----------------------	--------

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Resolución N° 10.....	Pag. 9
-----------------------	--------

Decreto N° 410

Córdoba, 5 de abril de 2023

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.875, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10877**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2023, la renuncia al cargo de Rectora Normalizadora de la Universidad Provincial de Córdoba de la señora Lic. Raquel KRAWCHIK, DNI N° 4.480.073, para el que fuera

designada por Ley N° 10394, agradeciéndole el alto grado de compromiso y dedicación con la institución académica y reconociéndole la tarea desarrollada en el ejercicio de la citada función.

Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 1 de abril de 2023, al señor Mgter. Jorge Omar Abel JAIMEZ, DNI N° 14.292.447, como Rector Normalizador

de la Universidad Provincial de Córdoba, con los alcances establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 9375 y su modificatoria.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

Decreto N° 415

Córdoba, 5 de abril de 2023

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.877, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 146 - Letra:D

Córdoba, 13 de abril de 2023

VISTO: El expediente N° 0473-084300/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2022/D-00000435 de este Ministerio, publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2022, se establecieron en un único cuerpo normativo las fechas de vencimiento para el ingreso de los tributos provinciales por parte de los contribuyentes y/o responsables de los mismos, así como para los agentes de retención, percepción y/o recaudación.

Que mediante la Resolución Normativa N° 12/2023 la Dirección General de Rentas (B.O.: 03/04/2023) modificó la periodicidad y forma de presentación de las declaraciones juradas y su correspondiente pago, para los contribuyentes autorizados a ingresar el Impuesto de Sellos por declaración jurada y los agentes de retención, percepción y/o recaudación del mencionado impuesto -a excepción de los sujetos encargados de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, los escribanos y martilleros públicos-.

Que en tal sentido, corresponde establecer con la debida anticipación, la fecha hasta la cual los referidos sujetos deberán presentar las declaraciones juradas e ingresar el monto resultante de las mismas.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 7/2023 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000200,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° SUSTITUIR el Artículo 12 de la Resolución N° 2022/D-00000435 de este Ministerio por el siguiente:

"Artículo 12.- Los contribuyentes que tributan por declaración jurada y/o los agentes de retención, percepción y/o recaudación que deban actuar como tales, conforme las disposiciones del Título V del Libro III del Decreto N° 320/21 y sus modificatorios, con excepción de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, los escribanos y martilleros públicos, deberán presentar quincenalmente la declaración jurada correspondiente e ingresar el importe resultante de la misma hasta el séptimo día hábil posterior al último día de la quincena que se liquida."

Artículo 2° DEROGAR el Artículo 13 de la Resolución N° 2022/D-00000435 de este Ministerio.

Artículo 3° La Dirección General de Rentas dictará las normas que se requieran para la aplicación de las presentes disposiciones.

Artículo 4° La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2023, excepto para aquellos sujetos que, conforme las disposiciones del Artículo 3° de la Resolución Normativa N° 12/2023 de la Dirección General de Rentas, opten por su aplicación a partir del 1° de junio de 2023, los cuales deberán cumplimentar a partir de esta fecha con los plazos dispuestos en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2023/D-00000146

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE LA MUJER

Resolución N° 12 - Letra:-

Córdoba, 22 de marzo de 2023

VISTO: La Ley N°10.726 la cual ratifica el Decreto N° 1615/2019, y su similar modificatorio N° 93/2020, que establecen la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que la lucha por los derechos de las mujeres consta de una larga tradición en nuestro país, que la aprobación del voto femenino en 1947 es un momento clave en la historia del movimiento de mujeres al ser reconocidas formalmente como ciudadanas.

Que en los últimos 20 años que conforman nuestra historia más reciente se han aprobado y promulgado más de 100 instrumentos normativos, entre leyes y decretos, que promueven la igualdad de condiciones y la inclusión de las mujeres en el ámbito público las que, con el fin de ser efectivas, deben ser apropiadas y reconocidas.

Que la Provincia de Córdoba, además de las múltiples conquistas norma-

tivas, ha desarrollado una agenda estratégica de políticas públicas orientada a reducir las brechas de la desigualdad desde un enfoque transversal de inserción, fortalecimiento de las autonomías de las mujeres y participación equitativa en los procesos participativos y políticos de la provincia.

Que resulta necesario reconocer y poner en valor todas las políticas de Género que se han impulsado desde el Gobierno de Córdoba en estos más de 20 años, por lo que resulta oportuno la creación de un Mapa de Derechos Humanos de la Mujer.

Que con el objetivo de contribuir a recuperar y mantener viva la historia democrática contemporánea de la provincia, fomentar el estudio, investigación y difusión por la igualdad y la vigencia de los derechos humanos de las mujeres, se propicia la instauración del Programa "Mapa de los Derechos Humanos de las Mujeres", a los fines de diseñar y desarrollar los métodos adecuados para clasificar y ordenar informaciones, experiencias, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por aquellas personas con interés en la temática.

Que a través de este programa se procura garantizar la visibilización, además del intercambio activo de información, resultando enriquecedor en cuanto a su aporte sobre las lecciones aprendidas y las diferentes experiencias o actividades que pueden constituirse en base a nuevos desafíos. Así se plantea la ejecución de un Banco de Buenas Prácticas, como espacio de diálogo entre el Estado y la ciudadanía, donde se recolectarán e identificarán acciones y/o programas que han sido ideadas, lideradas y/o ejecutadas por mujeres.

Por todo ello, normativa citada y en el marco de las competencias y atribuciones conferidas mediante el Decreto N° 1615/2019, su modificatorio N° 93/2020, ratificados por Ley N° 10.726;

LA MINISTRA DE LA MUJER RESUELVE:

Artículo 1°.- CRÉASE el Programa "Mapa de los Derechos Humanos de las Mujeres" con el objeto de poner de relieve la pluralidad de voces y realidades en la historia de las mujeres y recolectar las conquistas históricas de las mismas, como resultado de múltiples procesos de luchas, resistencias y avances que operan en momentos históricos específicos.

Artículo 2°.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Son objetivos específicos del Programa "Mapa de los Derechos Humanos de las Mujeres", los que se detallan a continuación:

- Contribuir a recuperar y mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus aportes y legados, en las generaciones presentes y futuras.
- Proveer los instrumentos necesarios para la preservación y transmisión de las acciones impulsadas por mujeres cordobesas, como forma de reparación histórica.
- Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha por la igualdad y la vigencia de los derechos humanos de las mujeres, y de sus implicancias en el plano social, político, cultural e institucional de nuestra Provincia.
- Sistematizar, analizar, clasificar y ordenar informaciones, experiencias, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por aquellas personas con interés en la temática.

Artículo 3°.- DESÍGNASE a la Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, como Autoridad de Aplicación del Programa creado por los artículos precedentes, encontrándose facultado para dictar las normas

complementarias que fueran menester para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- ACCIONES ESTRATÉGICAS. A través del presente Programa se pretende llevar a cabo las siguientes acciones y/o actividades específicas:

- a. Identificar, sistematizar, ordenar y clasificar acciones, programas, políticas y experiencias en materia de autovalidación de las mujeres y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.
- b. Reunir y sistematizar en un compendio normativo la multiplicidad de normas, legislaciones, resoluciones, leyes y decretos que promuevan la igualdad de género en el territorio provincial.
- c. Contribuir a la consolidación de articulaciones institucionales que promuevan iniciativas y prácticas en pos del reconocimiento de las experiencias de las mujeres cordobesas como pioneras en la lucha por los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.
- d. Construir una "Matriz del Mapa de los Derechos de la Mujer", en tanto instrumento fundamental que propicie la sistematización de buenas prácticas, experiencias colectivas e individuales y marco jurídico.
- e. Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos consultiva, para propiciar la articulación y visibilización clara e intuitiva del Mapa de las Mujeres.
- f. Propiciar actividades y jornadas, a los fines de fomentar el estudio, la investigación y difusión de la lucha por la igualdad y la vigencia de los derechos humanos de las mujeres y sus implicancias.
- g. Celebrar encuentros entre mujeres a efectos de contribuir a recuperar y mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus aportes y legados, en las generaciones presentes y futuras, como así también experiencias, saberes, e instancias de formación en los derechos humanos de las mujeres, entre otras.
- h. Desarrollar instancias públicas que convoquen proyectos de investigación orientados a rescatar el papel de las mujeres en la dinámica social y los procesos de construcción de la sociedad cordobesa, para propiciar la constitución de la memoria colectiva de mujeres que gravitaron en la conformación de la historia de Córdoba.

Artículo 5°.- Todas las acciones necesarias para garantizar la efectiva implementación del Programa "Mapa de los Derechos Humanos de las Mujeres", como las instancias de planificación, coordinación, ejecución, seguimiento, control y demás, se centralizarán a través de una Unidad Operativa que funcionará a tales efectos y obedecerá las directrices e instrucciones impartidas oportunamente por la máxima autoridad de este Ministerio de la Mujer.

Artículo 6°.- Toda erogación que demande la ejecución de lo dispuesto mediante la presente Resolución, será atendido con las partidas presupuestarias propias de esta cartera ministerial.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, archívese.

FDO.: CLAUIDA MARTINEZ, MINISTRA DE LA MUJER.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 269**

Córdoba, 13 de abril 2023

VISTO: Los Trámites Nros. GRH02-095646050-420, DGES01-533277050-420, GRH02-743541050-119, DEMS01-541182050-420, DEIP01-016120050-821, DEIP01-542224050-820, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en el anexo citado se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 270

Córdoba, 13 de abril 2023

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-089725050-220, DG-DEI01-546846050-421, DEMS01-541171050-420, DEMS01-508985050-321, DEIP01-548599050-821, SADGRE01-176311050-020 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en el anexo citado se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 271

Córdoba, 13 de abril 2023

VISTO: Los Expedientes Nros. 0722-148786/2019, SAD-GRE01-609245050-120, GRH02-024885050-721, DGES01-508902050-921, DEMS01-019993050-321, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nomi-

nan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

ANEXO

Resolución N° 272

Córdoba, 13 de abril 2023

VISTO: Los Expedientes Nros. DEMS01-509415050-121, DEMS01-509339050-721, DEMS01-019934050-221, SDEE01-412934050-920, DEMS01-361858050-620, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Art. 1°.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC MINISTRO DE EDUCACIÓN-

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 278

Córdoba, 13 de abril 2023

VISTO: Los Expedientes Nros. DGETP01-541267050-620, DEMS01-017024050-421, DGES01-634978050-521, DEMS01-235158050-320, DGES01-191548050-520, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 279

Córdoba, 13 de abril 2023

VISTO: Los Expedientes Nros. DEMS01-684538050-421, DEMS01-684560050-121, DEMS01-684856050-721, DGES01-634954050-921, DEMS01-664133050-921, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA

Resolución N° 4

Córdoba, 14 de marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N° 0351-176558/2022, N° 0351-182495/2022 y 0351-187555/2023;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Rodríguez, Carlos Andrés, D.N.I. N° 28.656.835, en carácter de Socio Gerente de la firma GRUPO INFORTECH S.R.L., en fecha seis de diciembre de 2022, todo ello en el marco del Renglón N° 2, Renglón N° 4 y Renglón N° 7 de la contratación que tramitó mediante Subasta Electrónica Inversa N° 022/000006, adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, mediante Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000014, de fecha doce (12) de agosto de 2022, se adjudicó a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. bajo modalidad Orden de Compra Abierta, el Renglón N° 2 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – ZONA 1) compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 1, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total estimada de 432, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, lo que hace a un valor total del renglón de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.713.600,00) IVA incluido; el

Renglón N° 4 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - ZONA 3), compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total estimada de 432, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, lo que hace a un valor total del renglón de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.713.600,00) IVA incluido; y el Renglón N° 07 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - ZONA 6), compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 19 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total estimada de 456, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, resultando el importe total del renglón en PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.308.800,00) IVA incluido, todo ello en los términos de su oferta y según las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – y Pliego de Especificaciones Técnicas que encuentran incorporados en el presente expediente electrónico, por un plazo de vigencia veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra y firmada el acta de inicio de las actividades, con opción a prórroga por el lapso de doce (12) meses.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, la empresa Adjudicataria en cuestión, solicitó una primera redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos, en septiembre de 2022, donde se le reconoció por este Directorio, mediante Resolución N° 2022/REACC-00000029, y mediante Acta Acuerdo de fe-

cha 09 de Noviembre 2022, una variación del 23%, para el Renglón N° 2 de la contratación en cuestión, siendo el nuevo precio unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$30.504,00) IVA incluido, incrementándose el valor total del renglón, en PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$13.177.728,00) IVA incluido; para el Renglón N° 04, monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$30.504,00) IVA incluido, incrementándose el valor total del renglón, en PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$13.177.728,00) IVA incluido; y para el Renglón N° 07, siendo el nuevo precio unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$30.504,00) IVA incluido, incrementándose el valor total del renglón, en PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$13.909.824,00) IVA incluido.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha seis (06) de diciembre 2022 una nueva redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, el Responsable de Contabilidad e Impuestos, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 21%, a partir del primero (01) de diciembre de 2022, en todo lo que reste prestar, por parte de la empresa requirente.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificaciones, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000003, y en uso de las atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CORDOBA S.E. RESUELVE

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 21% partir del primero de diciembre de 2022, en todo lo que reste prestar sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N° 2022/REACC-00000029, y mediante Acta Acuerdo de fecha 09 de Noviembre 2022 en el marco del Renglón N° 2, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba," adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014 (Expte. Electrónico N° 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$13.951.919,52) IVA

incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 1, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de la dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

Artículo 2°.- APRUÉBASE un incremento del 21% partir del primero de diciembre de 2022, en todo lo que reste prestar, sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N° 2022/REACC-00000029, y mediante Acta Acuerdo de fecha 09 de Noviembre 2022 en el marco del Renglón N° 4, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba," adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014 (Expte. Electrónico N° 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA incluido, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$13.951.919,52) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

Artículo 3°.- APRUÉBASE un incremento del 21% partir del primero de diciembre de 2022, en todo lo que reste prestar sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N° 2022/REACC-00000029, y mediante Acta Acuerdo de fecha 09 de Noviembre de 2022 en el marco del Renglón N° 7, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba," adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014 (Expte. Electrónico N° 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA incluido, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTISEIS CON 16/100 (\$14.727.026,16) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

Artículo 4°.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos," a suscribir con la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. con Domicilio Electrónico en 30-71156500-7, en razón del requerimiento realizado por ésta el día 06/12/2022, siendo adjudicataria del Renglón N° 2, Renglón N° 4 y Renglón N° 7, con modalidad de orden de compra abierta, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables y a imputar el egreso correspondiente.

Artículo 6°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO.: FERREIRO JUAN ESTEBAN, PRESIDENTE - VAZQUEZ BROQUA LUIS ALBERTO, VICEPRESIDENTE - VISSANI DANIEL ALBERTO, DIRECTOR - ABET JORGE EDUARDO, DIRECTOR – MANA, GUILLERMO GUSTAVO, DIRECTOR.

ANEXO

Resolución N° 7

Córdoba, 27 de marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N° 0351-176558/2022, N° 0351-182367/2022 y 0351-189229/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. José Daniel Sargiotto, D.N.I. N°11.975.797, en carácter de Socio Gerente de la firma VECTUS S.R.L., mediante Tramite Multinota– Sticker N°134747311122522 de fecha 28 de noviembre de 2022, todo ello en el marco del Renglón N° 1 de la contratación que tramitó mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006, adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, mediante Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000014, de fecha doce (12) de agosto de 2022, se adjudicó a la firma VECTUS S.R.L., bajo modalidad de Orden de Compra Cerrada, el Renglón N° 01 - MESA DE OPERACIONES, compuesto de un ítem, con capacidad para operar en hasta 428 nodos por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra, por un importe unitario mensual de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 5.310.000,00) IVA incluido, lo que hace un total para el presente renglón de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 127.440.000,00) IVA incluido, todo ello en los términos de su oferta y según las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – y Pliego de Especificaciones Técnicas que encuentran incorporados en el presente expediente electrónico.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, la empresa Adjudicataria en cuestión, solicito una primera redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos, en septiembre de 2022, donde se le reconoció por este Directorio, mediante Resolución N° 2022/REACC-00000027, y mediante Acta Acuerdo de fecha 01 de Noviembre de 2022, una variación del 23%, para el Renglón N° 1

de la contratación en cuestión, siendo el nuevo precio unitario mensual por nodo por mes de a abonar, de PESOS SEIS MILLONES QUINIEN-TOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$6.531.300,00) IVA INCLUIDO, para el total de los meses remanentes de la contratación, y por lo tanto incrementándose el monto total de la contratación pendiente de ejecutar a un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$156.751.200,00) IVA INCLUIDO.

Que, en este marco, la empresa Adjudicataria solicitó con fecha veintiocho (28) de noviembre de 2022 una nueva redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, el Responsable de Contabilidad e Impuestos, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 10%, a partir del primero (01) de noviembre de 2022, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000005, y en uso de las atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CORDOBA S.E. RESUELVE

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 10% partir del primero de noviembre de 2022, en todo lo que reste prestar sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N° 2022/REACC-00000027, y mediante Acta Acuerdo de fecha 01 de Noviembre 2022 en el marco del Renglón N° 1, bajo modalidad de orden de compra cerrada, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba," adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014 (Expte. Electrónico N° 0351-176558/2022), sien-

do el nuevo monto unitario mensual de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$7.184.430,00) IVA INCLUIDO. Todo ello para una cantidad total estimada pendiente de ejecutar al momento de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, de 22 meses de prestación de servicio de Mesa de operaciones de servicio con capacidad para operar hasta 428 nodos, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$158.057.460,00) IVA INCLUIDO, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos;" a suscribir con la firma VECTUS S.R.L., con Domicilio Electrónico en 30-70757936-2, en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria del Renglón N° 01 de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables y a imputar el egreso correspondiente.

Artículo 4°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma VECTUS S.R.L. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO.: FERREIRO JUAN ESTEBAN, PRESIDENTE - VAZQUEZ BROQUA LUIS ALBERTO, VICEPRESIDENTE - VISSANI DANIEL ALBERTO, DIRECTOR - ABET JORGE EDUARDO, DIRECTOR – MANA, GUILLERMO GUSTAVO, DIRECTOR.

ANEXO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO

Resolución N° 13

Córdoba, 13 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 0279-012729/2023 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra Resolución N° 12/2023, de esta Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento, por la cual se adjudicó la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N°2023/000002, destinada a la contratación Servicio de producción de contenidos audiovisuales institucionales y de difusión para Divulgación Científica y Tecnológica, la Innovación y la Economía del Conocimiento de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a favor del proveedor "ROSANE BRUNO GABRIEL CUIT 20-33921765-4;" por un importe total de pesos un millón seiscientos treinta y ocho mil (\$1.638.000,00).

Que se ha deslizado un error involuntario en la imputación efectuada mediante el artículo segundo del precitado acto administrativo, correspondiendo en la instancia su rectificación.

Por ello, las actuaciones cumplidas:

EL SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1°. - RECTIFÍCASE el artículo segundo de la Resolución N° 12/2023 de esta Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento, y en donde dice: "Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos un millón seiscientos treinta y ocho mil (\$1.638.000,00), al Programa 310-000; Partida 3.05.99.00, Descripción: "Otros servicios técnicos profesionales y de terceros N. C." del P.V. conforme se indica en la orden de compra N° 2023/000007" debe decir: "Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos un millón seiscientos treinta y ocho mil (\$1.638.000,00), al Programa 313-000; Partida 3.05.99.00, Descripción: "Otros servicios técnicos profesionales y de terceros N. C." del P.V. conforme se indica en la orden de compra N° 2023/000007"

Artículo 2°. - PROTOCOLÍCESE, Notifíquese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y Legales, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y archívese.

FDO: SEDEVICH FONS FEDERICO IVÁN, SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO - MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Resolución N° 10

Córdoba, 17 de abril de 2023.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "CÓRDOBA ELECCIONES PROVINCIALES - 25 DE JUNIO DE 2023 - CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES" (Expte. N° 11779560)

Y CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 320 de fecha 20 de marzo de 2023, se ha convocado al pueblo de la Provincia de Córdoba para el día 25 de junio de 2023 para elegir: a) 44 legisladores provinciales titulares y 22 suplentes, considerando a este efecto a la Provincia como Distrito Único; b) 1 legislador provincial titular y su correspondiente suplente en cada uno de los siguientes departamentos: Calamuchita, Capital, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Ischilín, Juárez Celman, Marcos

Juárez, Minas, Pocho, Presidente Roque Sáenz Peña, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tulumba y Unión, considerando a este efecto a cada uno de dichos departamentos como Distrito Único; c) gobernador y vicegobernador de la Provincia; d) 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cada elector podrá votar por 2 miembros titulares y 2 suplentes, considerando a la provincia de Córdoba a este efecto, como Distrito Único.

II. Que corresponde a este Tribunal Electoral Provincial fijar pautas operativas relacionadas con el proceso electoral conforme lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 9571 y 9840

RESUELVE:

I. Hacer saber a los partidos políticos con personería jurídico política vigente y a las Juntas Electorales Municipales y Comunales que en forma coincidente y simultánea han convocado para elegir autoridades el día 25 de junio del cte. año (Ley N° 15262 y D.R. 17265), que la solicitud de reconocimiento de alianzas electorales vence el día 26 de abril con cargo de las dos primeras horas de oficina del día 27 de abril del cte. año, las que deben ser presentadas ante el Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, cumplimentando con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la Alianza fue decidida por los organismos máximos de cada partido.
2. Expresar el nombre adoptado y demás atributos para su identificación.
3. Acompañar plataforma electoral común.
4. Designar un responsable económico financiero y responsable político de campaña.
5. Designar apoderados comunes.

Todo ello en el marco del cronograma electoral elaborado por el Tribunal Electoral Provincial y conforme lo dispuesto por el art. 26 de la Ley Provincial N° 9572.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.

FDO. DRES. MARTA E. VIDAL, JUEZ. JORGE J. ALBERTO NAMUR, VOCAL. ERNESTO TORRES, SECRETARIO.

ANEXO